



*En votación económica, se acepta la  
Modificación en votación nominal se*

**ALEIDA ALAVEZ RUIZ** *Eniten:*  
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2021.

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente reserva que propone la modificación al dictamen con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES, en específico, el artículo primero en el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 13 de la LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Dictamen Ley	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 13.-</b> Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el Estatuto orgánico, las siguientes:</p> <p>I a V..</p> <p>VI. A la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal, relativos a delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> ...</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. A la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el <del>Código Penal Federal, relativos a delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación;</del> en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición</p>

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza  
C. P. 15960, Ciudad de México, Conmutador 5036-0000 Ext. 61765  
Edificio "B", Planta Baja



**ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
DIPUTADA FEDERAL

la Federación; en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y de conocer de los delitos cometidos contra algún periodista, persona o instalación que dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a la libertad de expresión; de delitos derivados de asuntos de violaciones o violaciones graves a derechos humanos denunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de los delitos del orden federal en los que el sujeto pasivo o activo del mismo sea una persona migrante o en los que se encuentren involucradas personas de algún pueblo o comunidad indígena, por atracción, cuando se trate de un asunto de trascendencia social; así como de intervenir con las unidades administrativas de la Institución en el trámite y seguimiento de las Quejas, Conciliaciones y Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, de facilitar el acceso de la comunidad a los servicios requeridos por ésta en el ámbito de competencia de la Fiscalía General, promoviendo acciones de coordinación con dependencias y entidades federales estatales y municipales;

Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y de conocer de los delitos cometidos contra algún periodista, persona o instalación que dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a la libertad de expresión; de delitos derivados de asuntos de violaciones o violaciones graves a derechos humanos denunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de los delitos del orden federal en los que el sujeto pasivo o activo del mismo sea una persona migrante **y, en ejercicio de la facultad de atracción, cuando se trate de un asunto de trascendencia social, la cual deberá ejercerse obligatoriamente cuando exista una declaración de violaciones graves a derechos humanos; de los delitos del orden federal ~~o~~ en los que se encuentren involucradas personas de algún pueblo o comunidad indígena y, ejercicio de la facultad de atracción, cuando se trate de un asunto de trascendencia social; así como de intervenir con las unidades administrativas de la Institución en el trámite y seguimiento de las Quejas, Conciliaciones y Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, brindar atención a las víctimas u ofendidos del delito y facilitar el acceso de la comunidad a los servicios requeridos por ésta, en el ámbito de competencia de la Fiscalía General, promoviendo acciones de coordinación con dependencias y entidades federales estatales y municipales;**



**ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
DIPUTADA FEDERAL

VII. A la Fiscalía Especialidad en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal, relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y los previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

VIII. a X...

VII. A la Fiscalía Especialidad en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal, relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género **y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación;** **y los ~~previstos~~** en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

VIII. a X...

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**